



Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 54 /2024

Expediente: CUDAP: EXP- MPF:4021/2024

Iniciador: Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia.

Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO SEMI INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INSTALACIÓN TERMOMECHANICA EN EL EDIFICIO DE AV. DE MAYO 760 C.A.B.A. .

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado al estudio y análisis de las ofertas presentadas en el procedimiento de selección (Licitación Privada N° 10/2024), se procede a evaluar:

- I. Examen de aspectos formales
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-I-

Que a fs.17, la Dirección de Logística y Gestión Edilicia, elevó a la Secretaría General de Administración las especificaciones técnicas para SERVICIO DE MANTENIMIENTO SEMI INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INSTALACIÓN TERMOMECHANICA EN EL EDIFICIO DE AV. DE MAYO 760 CABA, ello de acuerdo a lo requerido por el Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia obrantes a fs. 1/15.

Que a fs.19, luce agregado el Formulario de Autorización de Gasto, de fecha 30 de septiembre del corriente año, donde consta un costo estimado de Pesos dieciocho millones (\$ 18.000.000,00).

Que a fs. 23/24 obra la Solicitud de Gastos N° 312/2024 en estado -Autorizado-, afectando los créditos del Ejercicio Presupuestario vigente, según lo remitido por el Departamento de Presupuesto.

En base a las especificaciones técnicas obrantes y a las consideraciones agregadas, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas (fs. 29/42), el que cuenta con la conformidad del área técnica requirente (fs. 53), y que se encuentra acompañado del correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado a la Licitación Privada de que se trata (fs.43 y 54/68).



Que a fs. 44/51, se adjuntan los datos obtenidos por el Portal de Compras de la República Argentina de las firmas seleccionadas para invitar a participar en el presente trámite, las cuales figuran en estado -Inscripto-.

Que a fs. 71/73, la Asesoría Jurídica consideró que el acto proyectado puede prosperar (Dictamen N° 18.089).

Que a fs. 75/90, luce la Resolución ADM N° 364/2024, de fecha 24 de octubre de 2024, mediante la cual, el Sub Director Adjunto, a cargo se la Secretaría General de Administración Cdor. Pablo Pandolfo, autorizó convocar la Licitación Privada en cuestión.

Que se cursaron invitaciones a cotizar a ocho (8) firmas (fs. 92/99). Se puso en conocimiento a la U.A.P.E. (fs. 100), a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 101). Asimismo, se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (fs. 91).

Que a fs. 112, luce el Acta de Apertura N° 84/2024, de fecha 12 de noviembre de 2024, con la presentación de la siguiente oferta:

- FACTORY SERVICE S.A. (CUIT N° 30-70709397-4), Monto de la Oferta: Pesos cuarenta y seis millones doscientos mil (\$ 46.200.000,00).

Que a fs. 165, luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones del aludido oferente, y cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta y atendidas al momento de emitir el presente dictamen.

-II-

En orden a la aptitud del oferente, elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas y del estudio de la oferta recibida, no amerita proceder a la solicitud de subsanaciones ni aclaraciones.

-III-

Ahora bien, habiéndose procedido al estudio de la propuesta presentada por la firma FACTORY SERVICE S.A se observa que su oferta redunda en una manifiesta inconveniencia económica, toda vez que, se encuentra sobradamente por encima del costo estimado para la presente Licitación, ello, en más de 150%.

En consecuencia, conforme lo vertido precedentemente y en cuanto al **análisis económico**, cabe señalar que la adquisición de bienes "al menor costo posible" es una de las características del objeto del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo (v. art 1 del Anexo de la Res. PGN N°1107/14); y que el costo estimado fue establecido por el área técnica requirente del servicio que aquí se trata (v. art. 21 h) del Reglamento mencionado), por lo que corresponde considerarlo, en principio, como un factor objetivo de análisis de la conveniencia económica del precio ofertado (v. Capítulo III del Reglamento para el funcionamiento de esta Comisión – Res PGN N° 1717/14).



Así las cosas, se recomendará la desestimación de la Oferta de la firma FACTORY SERVICE S.A- por considerarla económicamente inconveniente, toda vez que se encuentra en un orden superior, al 150% por encima del costo estimado para la presente Licitación.

Por lo expuesto, a criterio de esta comisión evaluadora, no resulto necesario el pertinente informe técnico.

-IV-

En consecuencia, examinadas la oferta recibida, los antecedentes enumerados, lo establecido en el artículo 18 "**Evaluación de las ofertas**" del PBC, teniendo en cuenta los términos vertidos precedentemente, en el presente Dictamen, se recomienda con relación a la Licitación Privada N° 10/2024:

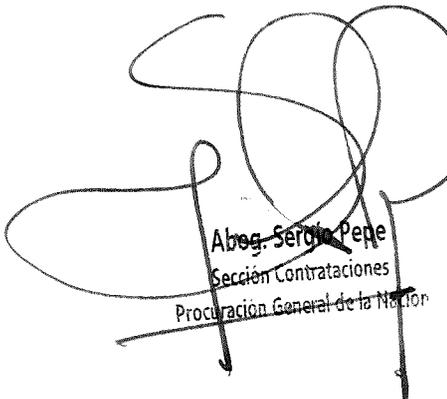
- I- DESESTIMAR la Oferta presentada por la firma FACTORY SERVICE S.A, por resultar económicamente inconvenientes a los intereses de este Organismo.
- II- DECLARAR FRACASADA la Licitación Privada N° 10/2024, por no contar con ofertas convenientes.

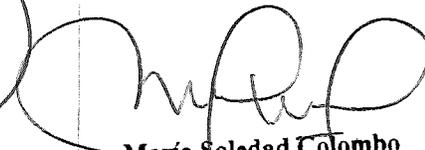
-V-

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a las empresas que ha participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2024.-


Abog. Sergio Perce
Sección Contrataciones
Procuración General de la Nación


María Soledad Colombo
Abogada
Procuración General de la Nación


Arq. Gabriel Ruiz
Procuración General de la Nación

